



Resolución de Secretaría General N° 230 -2016-ITP/SG

Callao, 24 NOV 2016

VISTOS:

El Memorando N° 97-2016-ITP/CITEproductivo Maynas, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Maynas; el Memorando N° 379-2016-ITP/DIDITT, emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 02959-2016-ITP/OPPM, expedido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 10500-2016-ITP/OA, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 491-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152, 171, 174, 193, 195, 200 y 201-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, por el Memorando N° 10500-2016-ITP/OA, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1048-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEproductivo Maynas"; y excluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de un profesional que realice seguimiento contractual del proyecto Fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios de extensionismo tecnológico del ITP y promoción de adopción de nuevas tecnologías o metodologías de I+D+i en las empresas peruanas fundamentalmente MIPYME", señalando que:

085

A) En lo referente a la inclusión:

- i) *Mediante Memorando N° 097-2016-ITP/CITEproductivo Maynas, de fecha 13 de octubre de 2016, el CITEproductivo Maynas, solicita a la Oficina de Administración, realizar las gestiones respectivas para la contratación del será servicio de seguridad y vigilancia institucional para el CITEproductivo Maynas, por 12 meses;*
- ii) *Mediante Informe N° 0971-2016-ITP-OA/ABAST, recibido por la Oficina de Administración con fecha 14 de noviembre de 2016; el Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado se ha determinado que el valor estimado es de S/ 149,212.44 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 44/100 Soles), el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;*
- iii) *Por Memorando N° 02959-2016-ITP/OPPM, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva Constancia de Previsión Presupuestal N° 025-2016, para que sea afectado en el año 2017, por la suma de S/ 149,212.44 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 44/100 Soles);*

B) En lo referente a la exclusión:

Mediante Memorando N° 379-2016-ITP/DIDITT, de fecha 07 de octubre de 2016, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita la anulación del pedido de Servicio N° 01993, correspondiente a la contratación del "Servicio de un profesional que realice seguimiento contractual del proyecto Fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios de extensionismo tecnológico del ITP y promoción de adopción de nuevas tecnologías o metodologías de I+D+i en las empresas peruanas fundamentalmente MIPYME";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad;

Que, mediante el Informe N°491-2016-ITP/OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de incluir y excluir, los procedimientos de selección señalados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo un (01) procedimiento de selección, y excluyendo un (01) procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

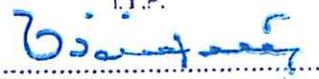
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 230-2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA NOVENA MODIFICATORIA PAC 2016



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITEPRODUCTIVO MAYNAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	149,212.44	SERVICIO	RO	NOVIEMBRE



SUSTENTO DE EXCLUSIÓN – DÉCIMA NOVENA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA
SERVICIO DE UN PROFESIONAL QUE REALICE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO DEL ITP Y PROMOCIÓN DE ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O METODOLOGÍAS DE I+D+I EN LAS EMPRESAS PERUANAS FUNDAMENTALMENTE MIPYME	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	59,500.00	SERVICIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	JUNIO

